

SECRETARIA: Venecia Cundinamarca, 8 de junio de 2022, En la fecha paso al Despacho del señor Juez la presente solicitud de Matrimonio Civil radicado No. 00002/2022, presentada por los señores WALTER FERNANDO HERNANDEZ HERRERA y NEILA BRIGGITTE CASTELLANOS ALGARRA, para lo que estime pertinente. Sírvase proveer



JESUS HERNAN CASTELLANOS ROMERO
Secretario.

Ref: SOLICITUD MATRIMONIO No. 00002/2022

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA

Venecia, Cundinamarca, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, reúne los requisitos de Ley, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITASE la solicitud de MATRIMONIO CIVIL, de los contrayentes WALTER FERNANDO HERNANDEZ HERRERA y NEILA BRIGGITTE CASTELLANOS ALGARRA, señálese la hora de las (2:30pm) del día (11) del mes de AGOSTO del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de matrimonio Civil.

Para tal efecto acúdase a los medios de la tecnología de la información y comunicaciones (correos electrónicos de las partes, conforme lo dispuesto por el Decreto Legislativo 806 de 2020 y las directrices que ha reglamentado el C.S.J.).

NOTIFIQUESE:

El Juez,



JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA CUNDINAMARCA

La anterior providencia es notificada
por estado: No. _____
Hoy _____

Secretario